



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Sexta reunión

Roma, 29 de marzo – 2 de abril de 2004

Informe de la quinta reunión del Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica

Tema 8.2 del programa provisional

1. La quinta reunión del Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (PEAT) de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) se celebró en Roma del 13 al 17 de octubre de 2003. En el presente informe se ofrece un breve resumen de los principales asuntos examinados. Los temas del programa sobre los cuales es necesario que la CIMF adopte decisiones se tratan aparte en otros documentos.
2. La Secretaría presentó el documento sobre cuestiones relacionadas con el presupuesto. Los recursos para el funcionamiento de la Secretaría son facilitados por el Programa Ordinario de la FAO, a través de las contribuciones de sus Estados Miembros. Se señaló que el presupuesto para el bienio siguiente (2004-2005) se determinaría en el próximo período de sesiones de la Conferencia de la FAO, en noviembre-diciembre de 2003. La cuestión del presupuesto se trata en otro tema del programa.
3. El PEAT examinó el informe del Grupo de Orientación y el proyecto de recomendaciones formuladas en la 15ª Consulta Técnica de Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF). Recordó que el Grupo de Orientación había indicado cuatro etapas en el proceso de establecimiento de normas. En su quinta reunión, la CIMF había convenido en que se prepararan directrices sobre la elaboración y revisión de normas y en que podría añadirse al procedimiento una quinta etapa (Examen de las normas). El PEAT formuló recomendaciones a la CIMF sobre todas las recomendaciones del Grupo de Orientación, que se tratan en otro tema del programa.
4. Se examinaron detenidamente el Plan Estratégico y el Plan de Actividades. El PEAT recomendó que ambos planes fueran redactados de nuevo al año siguiente como parte de un examen general del programa de trabajo, el Plan de Actividades y el Plan Estratégico. Este asunto se trata en otro tema del programa.
5. El PEAT analizó la función que podrían desempeñar las ORPF, especialmente con respecto a la aplicación de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

Consideró que sería conveniente establecer un grupo de orientación que estudiara la función de las ORPF. Las recomendaciones sobre este asunto se tratan en otro tema del programa.

6. El PEAT examinó un informe sobre la situación del programa de trabajo facilitado por la Secretaría. Señaló que se estaban elaborando varios proyectos de normas que tal vez requirieran el establecimiento de grupos de expertos en 2004. Al formular recomendaciones sobre posibles materias para la elaboración de normas en 2004, observó que las decisiones adoptadas por la CIMF en relación con el proceso de establecimiento de normas influirían en el programa de trabajo. El Comité de Normas (CN) examinaba las recomendaciones del PEAT sobre los temas de interés para la elaboración de normas. Esta cuestión se trata en otro tema del programa.

7. El PEAT reconoció la importancia de los enlaces con las organizaciones de investigación y enseñanza, con los siguientes objetivos:

1. examinar el estado de la protección fitosanitaria en el mundo,
2. disponer de mejor información sobre el estado de las investigaciones relativas a diferentes aspectos,
3. disponer de información sobre lo que se está haciendo para evitar la duplicación del trabajo.

8. Sin embargo, el PEAT observó que se trataba de una vasta esfera de actividad, que podría dividirse en tres componentes generales: investigación, educación y actividades relacionadas con la elaboración de normas (identificación de las normas existentes y formulación de políticas para su utilización). Ante la magnitud de la tarea, tal vez fuera mejor, para empezar, que las actividades se centraran en sectores concretos, como la investigación sobre identificación de nematodos, la identificación de la mosca de la fruta y la capacitación en análisis de riesgos de plagas.

9. El PEAT observó que, en su quinta reunión, la CIMF había establecido las tareas de un Grupo Oficioso de Trabajo sobre enlaces en materia de investigación y enseñanza y había recomendado que este grupo examinara:

1. la elaboración de una carpeta informativa,
2. otras formas de ampliar los enlaces y el modo de lograr que otras organizaciones participaran en la labor de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF),
3. la determinación de esferas específicas seleccionadas para las actividades iniciales,
4. las cuatro esferas temáticas relacionadas con el establecimiento de normas (basándose en el punto 4.2.1 del informe del Grupo de Orientación sobre establecimiento de normas de 2003) y asesoramiento al PEAT sobre su pertinencia:
 - a) necesidad de hacer constar en las normas un reconocimiento expreso de los colaboradores,
 - b) cuestiones jurídicas relacionadas con el uso de otras normas – reconocimiento/derechos de autor/propiedad (el PEAT observó que este tema debía someterse a un examen jurídico),
 - c) posibles acuerdos contractuales con expertos,
 - d) posibilidad de que la CIMF reconociera directamente otras normas.

10. La Secretaría aseguraría que estas recomendaciones se incluyeran en el mandato del Grupo Oficioso de Trabajo.

11. El PEAT estudió una propuesta relativa al establecimiento de un órgano (auxiliar) oficial que se ocupara de la asistencia técnica. Esta cuestión se trata en otro tema del programa sobre las tareas y funciones del PEAT.

12. El PEAT examinó la necesidad de documentos explicativos, manuales, etc. que ayudaran a los países a aplicar las NIMF. En otro tema del programa se formulan recomendaciones con respecto a una política para elaborar esos tipos de documentos.

13. En su quinta reunión, la CIMF había acordado que la Secretaría tratara de llegar a un acuerdo con el Grupo Internacional de Investigación sobre Cuarentena Forestal y el Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de los Alimentos con el fin de utilizar sus conocimientos especializados para el examen de datos científicos sobre los tratamientos aplicados a la madera y los tratamientos en los que se utilizaba irradiación, respectivamente. El PEAT reconoció que estos grupos no eran órganos de la CIMF y que su alcance excedía del examen de los anexos de las NIMF. Sin embargo, esos grupos estaban en buenas condiciones para trabajar en esos anexos técnicos y podrían ser considerados como posibles grupos técnicos si se aprobara ese concepto en la sexta reunión de la CIMF. En cualquier caso, era necesario garantizar la transparencia. El PEAT recomendó que la Secretaría de la CIPF se pusiera en contacto con esos grupos y obtuviera su autorización para publicar su composición en el Portal fitosanitario internacional (PFI). También recomendó que esos grupos se transformaran en grupos técnicos en caso de que la CIMF aprobara el establecimiento de tales grupos.

14. El PEAT examinó un informe sobre evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) y examinó su contribución a las actividades en esta esfera. Pidió que se incluyera como tema permanente del informe presentado a la CIMF acerca de la ECF un análisis detallado de los resultados de la aplicación de la ECF. Se señaló que el análisis sólo podía presentarse en forma global, debido a la necesidad de respetar las disposiciones relativas al uso confidencial de la ECF.

15. El PEAT examinó un breve informe sobre el PFI presentado por la Secretaría. Se reconoció que el PFI había evolucionado considerablemente en el curso de ese año y que en la actualidad era un sitio muy útil. El PEAT recomendó que el trabajo ulterior sobre el PFI se centrara en ayudar a las partes contratantes a cumplir las obligaciones en materia de intercambio de información que habían contraído en virtud de la CIPF. Indicó que la próxima reunión del grupo de apoyo al PFI se centraría en ese aspecto.

16. Se recomendó que el PFI incorporara un sistema para avisar que se había incluido en él nueva información, especialmente cuando los países empezaran a establecer vínculos con sus sitios en Internet y añadieran en ellos nueva información.

17. Se estudió la composición y las tareas a largo plazo del PEAT. Las recomendaciones sobre esta cuestión se tratan en otro tema del programa.

18. Varios miembros del PEAT observaron las dificultades que planteaba en la práctica el funcionamiento del CN-20 y el CN-7 (calendario de presentación de candidaturas para el CN-7, sustitución de miembros). El PEAT convino en que se debía seguir estudiando esas dificultades, pero consideró que por el momento no era conveniente recomendar modificaciones en el sistema del CN. Observó que la Secretaría estaba trabajando con el CN para garantizar que esas dificultades no interfiriesen en el funcionamiento eficaz del Comité.

19. El PEAT mantuvo un debate general sobre cuestiones relativas a la suspensión de la NIMF N° 15 debido a las dificultades relacionadas con la marca. Se plantearon preguntas acerca de la recomendación que había formulado anteriormente la Secretaría a las partes contratantes sobre la suspensión de la NIMF N° 15, debido a los obstáculos intrínsecos a la utilización de la marca. El PEAT indicó que el Servicio Jurídico de la FAO presentaría un documento sobre esta cuestión en la siguiente reunión de la CIMF.

20. Se presentó información sobre algunos problemas prácticos con que se enfrentaba la industria para aplicar la NIMF N° 15. Esta cuestión se trata en otro tema del programa.

21. El PEAT observó que el punto 3.2 del informe del Grupo de Orientación sobre el proceso de establecimiento de normas entrañaba el establecimiento de grupos técnicos de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 del mandato del CN, es decir con la misma representación regional que éste. Se trataba de un error de redacción. Los grupos técnicos habían de constituirse con arreglo a las mismas normas que se preveían para los grupos de trabajo en la Sección 5 del mandato del CN.

22. Se *invita* a la CIMF a que tome nota del informe del Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica.